



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 JUN 2018
MIGUEL A. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0274 -2018-GRA/GR

Huaraz, 14 JUN 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0272-2018-GRA/GR de fecha 13 de junio del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0131-2017-GRA/p de fecha 04 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0272-2018-GRA/GR de fecha 13 de junio del 2018, se resolvió otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos de su participación como candidato a gobernador regional, en el proceso de elecciones municipales y regionales 2018, al abogado Nicolás Fredy Molina Sánchez, por ciento veinte (120) días, con eficacia a partir del 07 de junio del 2018, estando supeditado el tiempo concedido, en tanto su designación no se dé por concluida.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0131-2017-GRA/P de fecha 04 de mayo del 2017 se designó al abogado Nicolás Fredy Molina Sánchez, en el cargo de confianza de Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Ancash, siendo su remuneración efectuada por el Fondo de Apoyo Gerencial;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, asimismo, es la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar, las acciones de las diferentes gerencias regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional, conforme se establece en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2017;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";



Que, siendo la Gerencia General Regional, el órgano responsable de la gestión administrativa, y estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0272-2018-GRA/GR de fecha 13 de junio del 2018, resulta necesario dar por concluida la designación del referido funcionario y designar oportunamente a su titular;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes; la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del abogado **NICOLAS FREDY MOLINA SANCHEZ**, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



In: LUIS FERNANDO GAMARRA TALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 JUN. 2018
JUAN CARLOS P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO